

(APROBAR EL CONTINGENTE PARA EL AÑO 2009 PARA GUATEMALA DE ARROZ EN GRANZA)

RESOLUCIÓN No. 246-2009 (COMIECO EX), aprobada el 19 de junio de 2009

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 176 del 18 de septiembre de 2009

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que derivado de sus compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC), El Gobierno de Guatemala necesita administrar, mediante contingentes arancelarios, la importación de los productos arancelizados en ese marco multilateral, para lo cual requiere realizar una serie de modificaciones arancelarias, con el fin de atender las necesidades de las cadenas productiva;

Que el Gobierno de Guatemala elevó a consideración de este foro, una propuesta de modificación para Guatemala del Anexo “A” del Convenio sobre el Régimen de Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que de conformidad con los artículos 6, 7, y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana- Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, es competencia de este Foro modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación;

Que el Consejo de Ministros se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de vídeo conferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamérica (SIECA), recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministro, en su caso, de su respectivo país.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 6, 7, 12, 13, 14, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 36, 37, 38, 46, 52, y 55 del Protocolo de Guatemala, y 19, 20, 20 Bis, 32 y 32 Bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE:

1. Aprobar el contingente para el año 2009 para Guatemala de arroz en granza, en la forma siguiente:

Código	Descripción	Volúmenes Activados por año T. M.	DAI Dentro del Contingente %	DAI Fuera del Contingente %
10.06	ARROZ			
1006.10.90	--Otros	21.850	0	237

1. La Presente Resolución se administrará por el Ministerio de Economía de Guatemala de conformidad con sus respectivos normativos.

3. La presente Resolución tendrá vigencia, a partir de la presente fecha, hasta el 31 de Diciembre de 2009 y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 19 de Junio de 2009, Amparo Pacheco Oreamuno, Viceministra, en representación del Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica; **Héctor Dada Hirezi**, Ministro de Economía de El Salvador; **David Cristiani Flores**, Viceministro, en representación del Ministro de Economía de Guatemala; **Jaime Turcios**, Viceministro, en representación del Ministro de Industria y Comercio de Honduras; **Orlando Solórzano Delgadillo**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.